



CONTRATO DE SUMINISTROS

REUNIDOS

De una parte, el Director Gerente, D Ángel Sanz Barea, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y actuando en representación de la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos, en adelante AST, en virtud del cargo que ostenta.

De otra parte, el adjudicatario, D. Carlos Antonio Prat Navarro, con D.N.I. número 25146407R. en representación de la empresa **SOLITIUM, S.L.**, con CIF B50570571 y domicilio social en Zaragoza, en la calle Bari, nº 39, 50197. En adelante ADJUDICATARIO.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

I. La entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos precisa un contrato derivado de suministros denominado: "Suministro de 72 equipos work station", con número de expediente AST_2024_AMPTDL2_3, al amparo del Lote 2: "Suministro de equipamiento" del Acuerdo Marco denominado: "Servicio de atención al usuario, provisión del puesto de trabajo digital y herramientas colaborativas en el ámbito de las TIC con destino a los departamentos y organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con número de expediente AST_2023_3 .

II. El adjudicatario tiene entre sus actividades la realización de los trabajos objeto del presente contrato y ha acreditado debidamente no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para contratar con las Administraciones Públicas conforme a los artículos 70 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, BOE nº 272), así como lo establecido en el capítulo I del Título V del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.

CLÁUSULAS

Primera. Que la empresa SOLITIUM, S.L. se compromete a la realización del contrato derivado de suministros denominado: "Suministro de 72 equipos work station", que se realizará conforme a la oferta presentada y con sujeción al pliego de especificaciones técnicas aprobado al efecto, que servirá de norma y comprobación del trabajo a realizar. El adjudicatario conoce y acepta en su integridad estos documentos, que tienen naturaleza contractual.



Aragonesa de Servicios
Telemáticos

Avenida de Ranillas, 3 A, 3ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

Segunda. El importe de adjudicación del contrato es de ochenta y dos mil ochocientos euros IVA excluido (82.800€), cien mil ciento ochenta y ocho euros IVA incluido (100.188,00€), al haber presentado la oferta que ha obtenido la mejor relación calidad-precio con cargo a la aplicación presupuestaria G/71010/1265/219000/91002 PEP 2024/710000.

El pago del suministro objeto del contrato se efectuará previa certificación de conformidad por parte del Director de Desarrollo de negocio de Aragonesa de Servicios Telemáticos, de acuerdo con lo establecido para cada una de las anualidades del mismo.

La factura deberá tramitarse mediante facturación electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En dicha plataforma pueden enviarse, además de la factura, albaranes y otra documentación como anexos.

Los códigos DIR de AST que va a pedir la plataforma para la facturación son:

CIF:	AST Q5000455E
Oficina Contable:	A02003512. Aragonesa de Servicios Telemáticos
Órgano Gestor:	A02003512. Aragonesa de Servicios Telemáticos
Unidad Tramitadora:	A02003512. Aragonesa de Servicios Telemáticos

Para la tramitación de la factura, es imprescindible que conste en ella el número de contrato: **AST_2024_AMPTDL2_3.**

Tercera. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la formalización de este contrato tales como impuestos, incluido el I.V.A., derechos, tasas y, en general, cuantos fuesen exigibles.

Cuarta. El plazo máximo de entrega será de 7 semanas desde la adjudicación del contrato.

Quinta. Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexta. Este contrato tiene carácter administrativo según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas se someterán ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza a cuyo fuero se someten las partes con renuncia a cualquier otro que pudiese corresponder.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato, junto a todos los anexos incluidos en el mismo, a un solo efecto en Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



**Aragonesa de Servicios
Telemáticos**

Avenida de Ranillas, 3 A, 3ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

SOLITIUM, S.L.,

El Director Gerente,

Fdo.: Carlos Antonio Prat Navarro
(Firmado electrónicamente)

Fdo. Ángel Sanz Barea
(Firmado electrónicamente)